"CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA"

Convenio Modificatorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNCIPIO", REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE POR LA C. GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

El presente convenio modificatorio se encuentra sustentado en los siguientes antecedentes jurídicos:

a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-08-25, adjudicando en favor de "El Prestador" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio" en la prestación del "Servicio de Fotocopiado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California" de conformidad con los artículos 27, fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

b) Contrato de número 01- AYTOMXL-OM-ADQ-08-25 de fecha 06 de febrero de 2025, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

c) Oficio número RM/SERV/087/2025 recibido el 18 de junio de 2025, donde la Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales solicita la ampliación e inclusión de equipos de fotocopiado, al contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25.

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de la C. **Claudia Lorenia Beltrán González,** Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su

nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2024.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Que para los efectos de este convenio "El Municipio" señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25, así como el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.

1.6.- Que los servicios que se presten con el equipo correspondiente a la presente ampliación del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25 serán pagados con recursos del ejercicio fiscal 2025, así como del ejercicio fiscal siguiente siempre y cuando estos se encuentren autorizados en el presupuesto de egresos correspondiente.

1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "El Prestador" comparadas con las establecidas originalmente.

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2.- Que tiene su domicilio en Avenida Reforma No. 1509 Colonia Nueva, Código Postal 21100 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **MACG830526M27**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las

demás normas que regulan la prestación del Servicio de Fotocopiado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para ampliar la cantidad de Equipos del Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25 por 6 (seis) Equipos adicionales del 5 Tipo B y 1 Tipo A, que la citada ampliación **se encuentra dentro de los términos permitidos** por el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali sin que se incrementen sus precios unitarios.

3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25, que no hayan sido modificados por este convenio, permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S:

Primera. - "Las Partes" convienen en modificar la cláusula Primera del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25 por Ampliación de la cantidad de equipos en 6 (Seis) quedando la cantidad total en 187, así como el incremento queda en la cantidad de $69,228.89 sin incluir el 8% de I.V.A. que representa 3.31%, para quedar en los siguientes términos:

*"…… **Primera. -** **Objeto del Contrato. -** "El Municipio" encomienda a "El Prestador" y este se obliga a realizar los servicios correspondientes al Paquete Único: Servicios de Fotocopiado suministrando los equipos especializados para su prestación, consistente en 187 máquinas de fotocopiado, de las cuales 126 corresponden al tipo "A", 108 para copia monocromática y 18 para copia a color, 61 máquinas del tipo "B" de las cuales 49 para copia monocromática y 12 máquinas para copia a color…"*

Por lo que el Anexo 1 queda de la siguiente forma:

PAQUETE ÚNICO:							
TIPO DE EQUIPO		CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE COPIAS		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE	
			MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
A	Monocromática	108	2,265,667	5,664,169	$0.22	$498,446.74	$1,246,117.18
B	Monocromática	49	1,027,942	2,569,854		$226,147.15	$565,367.99
A	Color	18	629,352	1,573,380		$138,457.44	$346,143.67
B	Color	12					
		(187)					
	TOTAL, DE COPIAS:		3,922,961	9,807,404	SUBTOTAL:	$863,051.33	$2,157,628.83
					IVA 8%	$69,044.11	$172,610.31
					TOTAL	$932,095.44	$2,330,239.14

Monto total del contrato: Dos Millones trescientos treinta mil doscientos treinta y nueve pesos 14/100 Moneda Nacional. Incluido 8% del I.V.A.

De igual forma el Anexo 2 queda de la siguiente manera:

Núm.	DEPENDENCIA	AREAS DE TRABAJO	TIPO	MODELO EQUIPO	DIRECCION
182	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	UNIDAD CENTRAL 01	B	BROTHER-HI-16250W	BLVD. HECTOR TERAN TERAN ESQUINA CON CALZ. ANAHUAC #910 XOCHIMILCO
183	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COORDINADOR JURIDICO CENTRAL 01	B	XEROX-C4054HXB03367	BLVD. HECTOR TERAN TERAN ESQUINA CON CALZ. ANAHUAC #910 XOCHIMILCO
184	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	ALMACEN CENTRAL 01	B	LEXMARK-M1145	BLVD. HECTOR TERAN TERAN ESQUINA CON CALZ. ANAHUAC #910 XOCHIMILCO
185	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECCION Y ASEO	B	BROTHER	BLVD.SANTIAGO VIDAURRI S/N ENTRADA POR LAGOS DEL SOL
186	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGISTRO CIVIL	B	SHARP MX-M364	EDIFICIO CINE LUX
187	RECURSOS HUMANOS DE OFICIALIA MAYOR	NORMATIVIDAD Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	A	BROTHER	SOTANO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA # 998

Segunda. - De la ampliación de la garantía de cumplimiento. - "El Prestador" se obliga a entregar al "Municipio" la modificación de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos de los servicios del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25, mediante endoso de póliza de fianza fijándose por un valor de **$ $ 10,384.33 M.N.** (Diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos 33/100 M. N.) que equivale al 15% (quince por ciento) del monto máximo total de la ampliación del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Tercera. - Las partes manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Cuarta. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Quinta. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **20 días del mes de junio del año 2025**.

FIRMAS

Por "El Municipio" **Claudia Lorenia Beltrán González** Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	**Por "El Prestador"** **Guadalupe Cristal Mancilla Campos** Propietaria
Testigo: **Graciela Peralta Marín** Coordinadora de Servicios del Departamento de Recursos Materiales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	**Testigo:** **Fernando García Montaño** Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.